



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



Resolución Nº 03-2026.

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los ayuntamientos normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida ley, los ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Vista: La comunicación remitida a este Concejo por la Licda. Leocadia Núñez Santos, vice alcaldesa, actuando en función de alcaldesa, contentiva de la solicitud de aprobación de designar con el nombre de Rafael Andrés Pérez Guerrero, la calle de acceso peatonal que va desde la calle San Rafael (esquina restaurante Buxeda) hasta la playa de Boca Chica.

Vista: La propuesta del Regidor Luis Carlos Madera Vargas, de acoger la solicitud hecha por la Licda. Leocadia Núñez Santos, la cual fue secundada por la Regidora, Dra. Belqui Pérez Santana.

Vista: La aprobación unánime de los Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.



AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba, designar con el nombre de José Rafael Castro de Jesús, la calle que va desde la calle San Rafael (Frente al parqueo Municipal) hasta la calle de acceso peatonal Rafael Andrés Pérez Guerrero.

Segundo: Ordenar como al efecto se ordena, que esta disposición sea remitida a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

